



ACTA 1/2023
SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL, DIGITALIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
EL DÍA 19 DE JULIO DE 2.023

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Tte. de Alcalde Doña Ángela García Almeida

VOCALES:

Concejal Don Héctor Sastre Díaz

Tte. de Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín

Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez

Concejal Doña Cristina García García

Concejal Don Javier Bellido Ruiz-Ayúcar

Concejal Doña María José Martín Samboal

Concejal Don Enrique José García Tejerizo

Concejal Don Arturo Barral Santiago

Concejal Don Julio Fernando Contreras Alonso

Concejal Doña Laura García García

SECRETARIA:

Doña Begoña Mayoral Encabo

En la Ciudad de Ávila, siendo las doce horas del día diecinueve de julio de dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Banderas del Palacio de Superunda, de titularidad municipal, los miembros corporativos arriba relacionados, integrantes de la Comisión Informativa de Administración Local, Digitalización y Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión constitutiva, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Concejales arriba relacionados.

1.- Constitución de la Comisión y aceptación de cargos. De conformidad con lo establecido en el art. 67 del Reglamento Orgánico Municipal, y habida cuenta de que se encuentran presentes en el acto la totalidad de los miembros de los que de derecho componen este órgano colegiado, lo que implica la existencia de mayoría absoluta, se declaró por la Presidencia constituida la Comisión informativa de Administración Local, Digitalización y Recursos Humanos con las Sras. y los Sres. que fueron designados mediante escrito cursado por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales, según consta en el expediente de su razón y de lo que fue dada oportuna cuenta en el Pleno corporativo del día 30 de junio del corriente.

2.- Elección de Presidente y Vicepresidente. Al amparo de lo dispuesto en el art. 67,2 del Reglamento Orgánico Municipal anteriormente citado y de conformidad con la propuesta de la Alcaldía que fue aprobada en el pleno de fecha 30 de junio del año en curso, se da cuenta de la decisión de la Alcaldía, de la que se dio cuenta en la dicha sesión plenaria, de delegar la Presidencia efectiva de la Comisión en la Teniente de Alcalde doña Ángela García Almeida y, la designación como Vicepresidente, del Concejal don Héctor Sastre Díaz.

3.- Dación cuenta de delegación de la Secretaría. Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Comisión enterados de que con objeto de garantizar la adecuada gestión y seguimiento de los expedientes instruidos y que deban someterse a dictamen de dicho órganos colegiado, se ha delegado la Secretaría de esta Comisión Informativa en Doña Begoña Mayoral Encabo, Jefe de Servicio de Recursos Humanos.

4.- Recursos Humanos:

a) Convocatoria y Bases para la provisión de diversas plazas. Fue dada cuenta del borrador de convocatoria y bases elaborado para la provisión, en propiedad, de las plazas que



se citan, mediante los sistemas que para cada una de ellas consta y pertenecientes a las ofertas de empleo que igualmente se detalla:

- .- Dos plazas de Inspector de Policía Local. Concurso Oposición Restringido. OEP 2023
- .- Dos plazas de Subinspector de Policía Local. Concurso-Oposición Restringido. OEP 2023.
- .- Cuatro plazas de Oficial de Policía Local. Concurso Oposición Restringido. OEP 2023
- .- Seis plazas de Agente de Policía Local. Oposición Libre. OEP 2023
- .- Dos plazas de Oficial del Servicio Municipal de Obras. Concurso-Oposición Restringido. OEP 2021-2023

Igualmente se dio cuenta del informe evacuado al efecto por la Junta de Personal con el tenor que consta en el expediente tramitado al efecto y del que se han tenido en cuenta en la redacción de las bases sus consideraciones con la excepción de la relativa a la modificación del baremo de méritos interesado para las dos plazas de Inspector de Policía Local, por suponer una puntuación diferente a la establecida para el resto de las bases, y, de la concerniente al temario de las pruebas previstas para las cuatro plazas de Oficial de Policía Local, por carecer de definición y alternativa diferente a la propuesta.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo PSOE, Don Arturo Barral, quién, en primer lugar, hace constar la existencia de error vertido en las Bases relativas a Oficial del Servicio Oficial de Obras y, concretamente, en el punto 1.2) relativo a las características de las plazas, siendo contestado por la Presidencia en el sentido de que, advertido por el Servicio de Recursos Humanos una vez que las Bases habían sido remitidas junto con la convocatoria, se ha procedido a su inmediata corrección; en segundo lugar, pregunta Don Arturo Barral si se conocen las razones del voto en contra emitido por los representantes de la UGT a todas las bases propuestas, así como de los representantes de la CSIF a algunas de ellas, siendo contestado por la Presidencia en sentido negativo ya que éstas no figuran en el informe remitido por la Junta de Personal. En tal sentido, el portavoz del Grupo PSOE solicita conste en acta el interés de su partido de conocer cuáles son estas razones y anuncia, por este motivo, la abstención de su Grupo. Responde la Presidencia que se dará traslado de la petición a la Junta de Personal.

En similares términos se manifiesta la Sra. Portavoz del Grupo P.P., Doña María José Martín, quién además, interesa saber si el hecho de que el procedimiento de aprobación de las bases se haya iniciado estando la Corporación en funciones pudiera afectar a la legalidad del mismo, siendo contestada por la Presidenta en sentido negativo indicando que las Bases no están aprobadas y que, hasta la fecha, únicamente se han seguido los pertinentes trámites administrativos en orden a impulsar el procedimiento.

Finalmente la Sra. Portavoz del Grupo VOX, Doña Laura García, anuncia la abstención de su grupo de un lado, por desconocer las razones del voto en contra por parte de alguna representación sindical y, de otro, por discrepancias con alguna de las partes de la Fase de Concurso.

Interesa la Presidencia el envío por escrito de las razones de la abstención de los Grupos al objeto de avanzar en lo sucesivo en esta materia.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente, por mayoría de los cinco votos a favor de los miembros corporativos de Por Ávila, y las seis abstenciones de los tres votos del P.P. los dos de los del PSOE, y del de VOX, la convocatoria y bases que han de regir los procedimientos que se citan y con el tenor que consta en el expediente:

- .- Dos plazas de Inspector de Policía Local. Concurso Oposición Restringido. OEP 2023
- .- Dos plazas de Subinspector de Policía Local. Concurso-Oposición Restringido. OEP 2023.
- .- Cuatro plazas de Oficial de Policía Local. Concurso Oposición Restringido. OEP 2023
- .- Seis plazas de Agente de Policía Local. Oposición Libre. OEP 2023

- .- Dos plazas de Oficial del Servicio Municipal de Obras. Concurso-Oposición Restringido. OEP 2021-2023



Elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

5.- Asuntos de la Presidencia. Por la Presidencia se procedió a dar respuesta a diversos ruegos y preguntas formulados en el seno de la Junta de Gobierno Local por los Portavoces de los Grupos Políticos del P.P. y del P.S.O.E. y así:

- A las preguntas formuladas por el Grupo P.P.:

En relación al número de procedimientos judiciales abiertos por denuncias formuladas por diversos empleados municipales acerca de la valoración de sus puestos de trabajo, número de sentencias falladas en contra de este Ayuntamiento e importe exacto al que ascienden las costas impuestas por ello y su consiguiente impacto en arcas municipales, responde que, en el año 2022 han sido 28 el número de procedimiento abreviados seguidos en el Juzgado Contencioso Administrativo y 15 en lo que va de año. De otro lado se han dictado en el año 2023, 27 sentencias en contra del Ayuntamiento relativas a la pretensión de valoración del puesto de trabajo y, finalmente se informa que en ninguna de ellas hay condena en costas.

Igualmente se da cuenta que, de las dictadas en contra, cinco de ellas han sido recurridas en apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y estimadas parcialmente en el sentido de que no existe obligación de seguir para la valoración del puesto los términos establecidos por la empresa NUTCO S.L. así como tampoco puede fijar la sentencia las retribuciones asignada al puesto.

En lo relativo al importe abonado por horas extraordinarias realizadas fuera de la jornada laboral en los años 2020, 2021 y 2022 se enviará a los Grupos mediante correo electrónico informe de la jefatura de recursos humanos desglosado por servicios.

- A las preguntas formuladas por el Grupo PSOE.:

En relación a la normativa municipal que regula la jornada y horarios de los empleados municipales se informa que viene contemplada en los artículos 13, 14 y 15 del Pacto/C. Colectivo de aplicación al personal municipal del Ayuntamiento de Ávila y Acuerdo de Pleno de 28 de septiembre de 2018 que establece que "la jornada de trabajo de los empleados municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila se computará en cuantía anual y supondrá un promedio semanal de treinta y cinco horas".

Sobre la regulación de la productividad y el reparto entre los empleados municipales se informa que la normativa general se contempla en los artículo 5 y 7 del RD 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, y, concretamente para los empleados del Ayuntamiento de Ávila, de un lado el artículo 12 del Pacto Pacto/C. Colectivo de aplicación al personal municipal del Ayuntamiento de Ávila, que define y cuantifica los conceptos que suponen la percepción de la cantidad prevista en el mismo en concepto de productividad, y, de otro, los Acuerdo adoptados por el Pleno de la Corporación de fecha 30 de enero de 2019, relativo a la productividad del Servicio de Extinción de Incendios por Salidas a la Provincia y Acuerdo de fecha 28 de mayo de 2021, por el que se regula la productividad del Servicio de Policía Local.

6.- Ruegos y Preguntas. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las doce horas y veintiún minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

vogo
El Presidente,
(firmado digitalmente)

Ávila, 19 de julio de 2023
La Secretaria de la Comisión.,
(firmado digitalmente)



Ayuntamiento
de **Ávila**

Del Rey · De los Leales · De los Caballeros